



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

185

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 005-2001-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, enero 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2001, el Punto de Agenda "Pedido de la O.N.G.D. Bomberos Unidos sin Fronteras", respecto de la solicitud de Cesión en Uso de un terreno para la construcción de una clínica.

CONSIDERANDO :

Que, mediante documento de fecha 22 de enero del 2001, Don Angel García Lorite, Presidente de Bomberos Unidos sin Fronteras" - España, hace de conocimiento a ésta Municipalidad que la Institución que representa solicita que se le emita un documento formal que confirme la voluntad de Cesión en Uso con carácter permanente de un terreno para la construcción de un Centro de Salud tipo II, el cual será ejecutado con financiamiento de la Institución peticionante ó a través de otras instituciones a gestión de la O.N.G.D. Bomberos Unidos sin Fronteras ;

Que, la O.N.G.D. Bomberos Unidos sin Fronteras, es una Institución cuyo ámbito de acción es de nivel Internacional, trabajando por el desarrollo de los Cuerpos de Bomberos en Iberoamérica, teniendo como objetivos principales el desarrollo de programas de formación profesional, aportar medios materiales de intervención ante emergencias, favoreciendo la creación de escuelas de formación profesional, creando expectativas de trabajo a los jóvenes dentro de éstas Instituciones Civiles que dedican toda su actividad profesional a la protección de la población en situaciones de emergencia, entre otras actividades de similar naturaleza ;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, ante tales circunstancias, considera procedente atender lo solicitado, pero será necesario la ubicación formal del terreno debidamente saneado a nombre de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y con ello se procederá de manera inmediata a dar la formalidad a la Cesión en Uso solicitada ;

Estando a lo expuesto, el Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad.

40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

184

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 005-2001-MDJLBYR

SE ACUERDA :

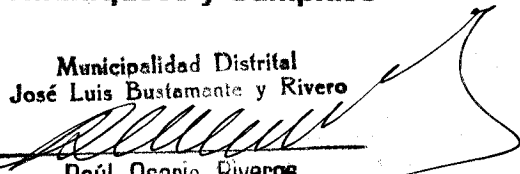
ARTICULO PRIMERO.- El COMPROMISO FORMAL del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la ubicación de un terreno de propiedad municipal, debidamente saneado física y legalmente, con el objeto de cederlo en Cesión en Uso, en favor de la O.N.G.D. Bomberos Unidos sin Fronteras, para la construcción futura de un Centro de Salud tipo II y con ello dar atención médica a los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú y la proyección y atención con el servicio a la Comunidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a Alcaldía ordene administrativamente a las áreas técnicas y legales dar cumplimiento al presente, a fin de dar viabilidad al compromiso asumido.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero


Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

CPB/er

c.c.: Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Interesados

111